

**APRUEBA INFORME DE RESULTADOS DE ENSAYOS DE VALIDACIÓN  
DEL SISTEMA DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIÓNES (CEMS)  
DE LA PLANTA DE ÁCIDO DE LA FUNDICIÓN DIVISIÓN CHAGRES –  
ANGLOAMERICAN SUR S.A. Y DECLARA SU VALIDACIÓN TOTAL  
PARA LOS PARÁMETROS QUE INDICA**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**76**

**Santiago, 27 ENE 2016**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que fija el texto de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 28, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión para Fundiciones de Cobre y Fuentes Emisoras de Arsénico; en la Resolución Exenta N° 57, de 2013, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que aprueba "Protocolo para validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones [CEMS] en Centrales Termoeléctricas"; en la Resolución Exenta N° 339, de 2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Homologa metodologías de validación de [CEMS] establecidas en el "Protocolo para validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones [CEMS] en Centrales Termoeléctricas" para su aplicación a la validación de [CEMS] instalados en Plantas de Ácido del proceso de Fundiciones; en el D.F.L. N° 3 de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el D.S. N° 76 de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 157 de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que delega facultades en el Jefe de la División de Fiscalización de dicho servicio; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

**CONSIDERANDO:**

1º El inciso primero del artículo 2º de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece que la Superintendencia es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de los instrumentos de gestión ambiental que dispone la Ley, entre ellos las normas de emisión;

2º La Letra a) del artículo 14 del D.S. N° 28 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión para Fundiciones de Cobre y fuentes emisoras de Arsénico, que establece que para medir SO<sub>2</sub> en las plantas de ácido, se debe implementar y validar un sistema de monitoreo continuo, de acuerdo a lo indicado en la parte 75, volumen 40 del Código de Regulaciones Federales (CFR) de la Agencia Ambiental de los Estados Unidos (US-EPA) o aquel protocolo que establezca la Superintendencia del Medio Ambiente;

3º La carta de fecha 10 de diciembre de 2015 mediante la cual ingresa el INFORME PREVIO DE VALIDACIÓN (IPV) donde el titular de la fuente informa a la Superintendencia del Medio Ambiente, la descripción general sobre el estado actual del proceso de implementación del CEMS, así como los antecedentes de la fuente y la identificación y descripción de los CEMS instalados, entre otra información;

4º La carta de fecha 24 de julio de 2015 mediante la cual ingresa el AVISO DE EJECUCIÓN DE ENSAYOS DE VALIDACIÓN (AEEV) donde el titular de la fuente informa a la Superintendencia del Medio Ambiente, bajo carta Gantt, las fechas en que serán llevados a cabo los ensayos para la validación del CEMS de SO<sub>2</sub> instalado y el laboratorio de mediciones de fuentes fijas a cargo de su ejecución;

5º La carta de fecha 11 de septiembre de 2015 mediante la cual ingresa el INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN (IREV) donde el titular de la fuente presenta a la Superintendencia del Medio Ambiente, los resultados obtenidos de los ensayos de validación ejecutados a los CEMS instalados y bajo el cual la Superintendencia del Medio Ambiente pronuncia su aprobación o rechazo mediante resolución exenta, previo al examen detallado del informe de resultados;

6° EL INFORME DE FISCALIZACION DFZ-2015-6182-V-NE-El, elaborado por la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente, que da cuenta del resultado del Examen de Información realizado al IREV presentado y cuyo análisis técnico recomienda aprobar totalmente los resultados obtenidos en ese IREV, validando el CEMS del parámetro SO<sub>2</sub>.

**RESUELVO:**

1. **APRUEBESE** el Informe de Resultados de los Ensayos de Validación del Sistema de Monitoreo Continuo de Emisiones (CEMS) para el parámetro SO<sub>2</sub> instalado en la Planta de Ácido de la Fundición División Chagres, perteneciente a ANGLO AMERICAN SUR.S.A.

2. **DECLARESE** validado el CEMS instalado en la Planta de Ácido de la Fundición División Chagres para el parámetro SO<sub>2</sub> por el periodo de un año, contado a partir del día 14 de agosto de 2015 hasta el día 14 de agosto de 2016, para el siguiente sistema:

Componente	Marca	Modelo	Nº serie	Rango
Sonda	ABB	PFE2	5494	Máximo 190 °C
Acondicionador de la muestra	ABB	SCC-C	P-No: 23070-0-10121110	-
			A-No: 22D/2201674557	
			F-No: B 150111579	
Analizador	SO <sub>2</sub>	ABB	EL3020 (URAS 26)	SO <sub>2</sub> : 0 – 100 ppm
Sistema DAHS	CEMSLogger	CLF 1.0.15	VS81331951	-

3. **TENGASE PRESENTE** la obligación de someter los CEMS validados a los procesos de auditorías y validación anual según las instrucciones de carácter general de la Superintendencia del Medio Ambiente y de acuerdo a los procedimientos y periodos en ellos señalados, debiendo concluirse exitosamente los ensayos de validación anual antes del día 13 de Agosto del 2016.

4. **NOTIFIQUESE** la presente resolución por carta certificada a la empresa ANGLO AMERICAN SUR S.A. Rut 77.762.940-9, domiciliada en Av. Pedro de Valdivia 291, piso 1, Providencia-Santiago.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVESE**



  
DFZ/ODU/I/AF/ADS

**Carta certificada:**

- ANGLO AMERICAN SUR S.A. Av. Pedro de Valdivia 291, piso 1, Providencia Santiago.

**C.C.**

- Fiscalía
- División de Fiscalización
- Oficina de Partes